



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

12186 *Inicio procedimiento expropiatorio finca registral 441 en el polígono 4 de Cala Tuent*

El Pleno del Ayuntamiento de Escorca, en sesión ordinaria, celebrada el pasado 30 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Inicio procedimiento expropiatorio finca registral 441 en el polígono 4 de Cala Tuent; según la aprobación definitiva del estudio de limitación de límites registral en Cala Tuent, aparece la finca 441 ubicada en el Polígono 4 de Cala Tuent código registral 07022000213245, inscrita en el tomo 3.200, libro 12, folio 58, inscripción primera.

La descripción registral corresponde a una urbana, porción de terreno parte del polígono 4 de la urbanización de Cala Tuent, del TM Escorca con una superficie de 22777 m², que linda al norte con la vía del puerto; al sur con porción segregada y zona verde; al este con sobrante y al oeste con aparcamiento con proyecto y porción segregada; la cruzan la “vía del forat” y la de acceso al aparcamiento en proyecto.

Dicha finca está ubicada dentro de los terrenos que afectan al anteproyecto de mejora del acceso a la playa de Cala Tuent y es necesaria para la ejecución del anteproyecto. Cabe señalar que el anteproyecto está establecido como de utilidad pública y de interés municipal, El Ayuntamiento de Escorca pretende la disposición de los terrenos a través del procedimiento expropiatorio.

Vistos los antecedentes se acuerda:

Primero. Estimar necesaria la realización de las actuaciones contempladas en el anteproyecto de mejora de los accesos a la playa de Cala Tuent, considerando las actuaciones de utilidad pública, de interés municipal y en plena necesidad de ocupación de los terrenos, de los que se aprueba la relación concreta, individualizada y valorada que se detallan en su expediente.

Segundo. Seguir la tramitación del expediente expropiatorio individualizadamente para cada una de las fincas necesarias para llevar a cabo las actuaciones detalladas en el anteproyecto, iniciando información pública por el plazo de quince días en el tablón de anuncios de esta Corporación; página web municipal y Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con notificación a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar los datos que permitan la rectificación de los posibles errores que se hayan podido cometer en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que deberán fundamentar motivadamente.

A los efectos de la enmienda de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias crean oportunas.

Tercero. De no producirse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes y, por iniciado el expediente expropiatorio, invitando a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición de mutuo acuerdo con cargo al presupuesto municipal, utilizando como criterio de valoración, los legalmente establecidos.

Cuarto. Acordar la aprobación de la hoja de aprecio que servirá como justiprecio, que de acuerdo con la valoración realizada por los servicios urbanísticos municipales asciende a la cantidad de 16.415,97 €

Quinto. solicitar al Consell de Govern de la CAIB la declaración de urgente ocupación de los terrenos objeto de dicho expediente expropiatorio.

Sexto. Acordar que todas las actuaciones y notificaciones que deban llevarse a cabo en dicho procedimiento expropiatorio se realizara a través del tablón de anuncios municipal; página web municipal y Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Relación individualizada de propietarios y bienes afectados.

Nombre del propietario: CALA TUENT SA

Domicilio: EL PROPI DE LA SOCIETAT

Descripción de la finca: TERRENYS UBICATS A CALA TUENT, ESCORCA, POL. 4 DE 22.777 M2. OBRA PLÀNOL UBICACIÓ TERRENYS.

Situación Jurídica: LA DETALLADA A LA NOTA REGISTRAL INFORMATIVA EXPEDIDA PEL REGISTRE DE LA PROPIETAT D'INCA N° 2 I QUE OBRA A L'EXPEDIENT DE LA SEVA RAÓ.



Supuesto expropiatorio: Adquisición de Terrenos para llevar a cabo la dotación de servicios y su ordenación.

Se determina un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, puedan convenir con el Ayuntamiento de Escorca, libremente y por avenencia, la alienación de dichos bienes y derechos y, el plazo de ocupación real de la finca. Si en el plazo establecido, no se presenta ninguna propuesta, o se acepta la propuesta presentada, se entenderá que no ha sido posible llegar a la adquisición por avenencia y se continuará con el procedimiento expropiatorio.

Escorca, 4 de diciembre de 2020

El alcalde

Antoni Solivellas Estrany

